

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4239 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE ASIGNA Y RATIFICA 5 SUBSIDIOS A PROYECTO DS 116 BOSQUES DE LA PALMA, CÓDIGO N° 115841, COMUNA DE SAN FERNANDO.

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RANCAGUA, 14 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2895

VISTOS:

- a) D.S N° 116 (V. Y U.) de 2014.
- b) Resolución Exenta N° 4239 de fecha 23 de diciembre de 2016, que asigna y ratifica 5 subsidios a Proyecto DS 116 "Bosque de la Palma", código 115841, Comuna de San Fernando.
- c) Carta ingresada por Entidad Desarrolladora Pacal de fecha 29 de junio de 2022, mediante la cual se solicita modificar Resolución Exenta N° 4239 en el sentido de cursar renuncia de don Juan Antonio Bucarey Norambuena, Run N° [REDACTED] beneficiario con reserva en Proyecto Bosques de la Palma.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 4239 de fecha 23 de diciembre de 2016, se ratifica subsidio habitacional en Proyecto DS 116 "Bosques de la Palma", código 115841, comuna de San Fernando, a don Juan Antonio Bucarey Norambuena, RUN N° [REDACTED] quien, según información proporcionada por Entidad Desarrolladora, acredita un monto de ahorro de 50 UF.
2. Que, mediante carta ingresada por entidad desarrolladora con fecha 29/06/2022, se solicita modificar Resolución indicada en considerando anterior argumentando intensiones de postular a otro programa de Subsidio habitacional distinto al mencionado.

R E S O L U C I Ó N:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 4239 de fecha 23 de diciembre de 2016, de SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:
 - a. Elimínese del cuadro inserto en el resuelvo 1, N°2 al siguiente beneficiario:

N°	Nombre	Rut	DV	Monto de vivienda adquirida (UF)	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
2	BUCAREY NORAMBUENA JUAN ANTONIO	[REDACTED]			[REDACTED]	143,75	100	50

1. En lo no modificado en la presente Resolución, rige la respectiva Resolución señalada en el visto b).
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

NVO/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES